

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Mayo)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Núm. 438

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Ministerio por el Pleno del Consejo de los Colegios Médicos, en demanda de que se determinen los días inhábiles que deban descontarse del plazo de tres meses concedido a los Colegios de Médicos por los vigentes Estatutos, para adaptar al mismo sus Reglamentos interiores, fijando concretamente el día que debe finalizar dicho plazo, y habida cuenta de las razones expuestas por dicho Consejo de Colegios, en virtud de las cuales se estima de alta conveniencia el descuento aludido, para que los Colegios tengan el tiempo preciso para su labor de adaptación, y para la celebración de las Juntas extraordinarias en que deban aprobarse las oportunas reformas, y a propuesta de la Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar la fecha de 2 de Junio próximo para la terminación del citado plazo de tres meses concedido por el Real decreto de 27 de Enero último; debiendo los Colegios, hasta dicha fecha, celebrar las Juntas generales extraordinarias a que se refieren las disposiciones adicionales del referido Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

### MARZO

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 29 de Abril)

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

A fin de evitar la publicación de anuncios de plazas vacantes de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, que no se ajusten a las normas legales establecidas para esta clase de concursos; los señores Alcaldes, debidamente asesorados por los Secretarios, municipales, se servirán remitir directamente los anuncios a la Inspección provincial de Sanidad. En el texto de los mismos se atenderán a las normas ya establecidas y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 3 de Agosto de 1929, núm. 198.

Oviedo, 3 de Mayo de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

Inspección provincial de Sanidad

#### CIRCULAR

Han comenzado a repartirse nuevamente enviándolas a las Alcaldías impresos de Difteria y se ruega a los señores Alcaldes den las oportunas órdenes para que no queden olvidados en los Ayuntamientos, sino que se remitan a las Escuelas algunos ejemplares a cada una para que los señores Maestros las entreguen a los niños y se lean en las Escuelas con los correspondientes comentarios para que se divulguen en la provincia los conocimientos necesarios a la preservación de tan terrible enfermedad que en Asturias mata muchos niños.—Julio Alonso Marcos.

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 15 de Abril de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. de Argüelles y Argüelles, Presidente y con asistencia de los Sres. Abego, Guisasaola, Méndez Trelles, Botas y Fernández Argüelles, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia en el camino vecinal de Las Aceñas a Sante, importante 2.041,05 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 156,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente.

Vista una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Navia, solicitando se le conceda la máxima prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal de Las Aceñas a Sante por Talarén; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder a dicho Ayuntamiento la prórroga de seis meses para la terminación de las referidas obras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella por Carrió Argolillas, Trabada, Valle y Valdedo y ramal a Illano, importante 4.681,12 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 151,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al Ayuntamiento de Villayón, con cargo:

3.775,27 pesetas al empréstito de la Mancomunidad y 925,85 pesetas a lo consignado por esta Diputación para construcción de caminos vecinales, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provincia 151,74 pesetas, con cargo al empréstito extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Veiral a Anleo por Piqueras, durante el mes de Noviembre último a Marzo, importante 3.100 peseta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone la referida cantidad a aquel Ayuntamiento, que ejecuta las obras por administración, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de la carretera de Navia a Boal a Serandinas, importante 2.784,36 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 651,61 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de Boal a Villanueva a las Cabañas y Sorredo, importante 2.086,17 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 395,86 peseta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Bernabé Morales, durante el mes de Marzo último, en el puente sobre el río Nalón, en Valduno, importante 2.415 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al citado contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al ingreso de 30.253,12 pesetas, hecho por el Ayuntamiento de Las Regueras, como parte de su cooperación en estas obras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Teverga, en el camino vecinal de La Plaza al Calero, importante 11.102,62 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 340,04 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por D. José Sors Suárez, durante los meses de Julio y Agosto, en el camino vecinal de Ribadesella a Canero a Faedo, importante 6.004,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al expresado contratista, con cargo 2.882,04 pesetas, al empréstito de la Mancomunidad, y el resto de 3.122,21 pesetas a fondos provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Grado, en el camino vecinal de Rubiano al de Grado a Biyo, importante pesetas 7.078,67; y la de gastos de inspección que asciende a 626,48 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Las Regueras, en el camino vecinal de Santullano a la carretera de Los Campos a Trubia, importante 60.618,54 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 1.205,55 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite

el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el mes de Marzo último, por el contratista D. José Sánchez Murélag, en la construcción del puente sobre el río Nalón, en la Oscura, importante 1.570,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone la expresada cantidad al referido contratista, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para estas obras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Pravia, en el camino vecinal de Pravia a Villafria, importante 7.050,56 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 290,88 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Antuña Montoto, en la construcción del camino vecinal de Sebreño por Teranzos al apeadero de Cuevas, importante 25.634,27 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono en la siguiente forma: 12.939,82 pesetas al contratista, con cargo a fondos provinciales; 11.944,45 pesetas al mismo, con cargo a fondos provinciales; 390 pesetas al Pagador de Vías y Obras, con cargo a fondos provinciales, y 360 pesetas al mismo, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el pasado mes de Marzo, por D. Joaquín García, en el camino vecinal de Moreda a Santibáñez (Sección de Infestiella a Santibáñez), importante 13.033,22 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 1.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen 12.033,22 pesetas al contratista, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras 1.000 pesetas, con cargo: el 48 por 100 al Empréstito de la Mancomunidad, y el 52 por 100 a la consignación que para construcción de caminos vecinales figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos, por el contratista don Bernardino Fanjul Rodríguez, en la conservación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 4.500 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 135 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que

se abonen a aquel contratista 4.365 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 135 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras, todo con cargo a la partida de 87.509,52 pesetas que para carreteras figuran en las Resultas del vigente presupuesto provincial.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las realizadas en el camino vecinal del lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, por el contratista D. Francisco Fernández Fernández, y visto el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, que se remita un ejemplar al Ayuntamiento de Muros del Nalón, para que muestre su conformidad con el contenido del mismo; que se remita otro a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido contratista 11.893,05 pesetas que importa el saldo a su favor, y 294,93 pesetas de gastos de inspección y vigilancia al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario para caminos vecinales, y que se invite a aquel Ayuntamiento para que autorice a esta Corporación provincial para invertir las 3.911,40 pesetas que resultan a su favor de la economía habida en la obra, en la reparación del camino de la Plaza de Muros a San Esteban de Pravia, satisfaciéndose del presupuesto extraordinario de los caminos vecinales.

Vista la liquidación que remite el ingeniero Director de Obras provinciales, y presupuesto adicional de la segregación entre Baragañay San Julián de Bimenes en la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, el acta de recepción definitiva de dichas obras y la instancia del contratista D. Gustavo Acebo Pelayo, solicitando se le devuelva la fianza, a la que acompaña certificación de la Alcaldía de Bimenes que acredita no se ha presentado protesta ni reclamación alguna; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la liquidación, presupuesto adicional y acta de recepción mencionados, y pasar la liquidación a la Ordenación de Pagos para que se reconozca un crédito por 12.497,49 pesetas que importa el saldo a favor del contratista; que se devuelva a éste la fianza que tiene constituida para responder de la contrata, y que se remitan dos ejemplares del acta de recepción al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que envíe un ejemplar al Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Vías y Obras.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, y presupuesto adicional del camino vecinal de Torre a Alea, el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y la conformidad del Ayuntamiento de Ribadesella; se acordó, de conformidad con el

dictamen del Negociado, aprobar la referida liquidación y presupuesto y pasar aquella a la Ordenación de Pagos para que se abone al Ayuntamiento de Ribadesella 23.301,23 pesetas a que asciende el saldo a su favor, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón en el camino vecinal de La Parte al Mangán, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, que se remita un ejemplar de la misma al Ayuntamiento de Gozón, para que preste su conformidad y otro a la Ordenación de Pagos, para que sean abonadas a aquel Ayuntamiento pesetas 3.487,33 que importa el saldo a su favor y 3,04 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario.

Visto el proyecto, por duplicado, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Caranco a Villabajo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.499,86 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de Pileña, para que muestre su conformidad con el contenido de la misma y un ejemplar del proyecto a fin de que se obligue a construir el camino en el plazo de ocho meses.

Vista una instancia de D. Antonio Mortera Fernández, vecino de Infesto, contratista de las obras del puente sobre el río Nalón en San Julián de Box, interesando que las 9.610 pesetas, importe de la certificación de obras aprobada en sesión de 15 de Marzo último, se abonen por la Corporación provincial, con quien contrajo directamente su compromiso, independientemente de las entregas que debe efectuar el Ayuntamiento de Oviedo, toda vez que éste se niega a realizar el ingreso hasta final de año; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la petición y reformar el acuerdo expresado en el sentido de que las 9.610 pesetas a que asciende la certificación aprobada, se abonen a D. Antonio Mortera Fernández, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. Antonio Mortera Fernández, en el puente sobre el río Nalón, en San Julián de Box, importante 10.321,44 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 500 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista 9.821,44 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 500 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sec-

ción de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos de adquisición y reparación de herramientas para el servicio de aquella Sección, importante 255,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, a fin de que haga efectivos dichos gastos, con cargo a la partida que para esta atención figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos originados por la construcción del muro de defensa del pueblo de la Oscura, en el camino vecinal de Enregro a Bimenes, importante 5.211,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, al destajista de las obras D. José Sánchez Murélagas, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vistas las relaciones de jornales que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los peones auxiliares extraordinarios, ocupados en la carretera provincial de Caranga a Teverga, durante el mes de Febrero último, que importa 777,60 pesetas, y de los ocupados durante el mes de Marzo último, en la conservación de las carreteras provinciales de Vegadío a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán, Campos a Trubia, y San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, cuyo importe asciende a 1.174,25 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la factura que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los útiles y herramientas adquiridos para el taller móvil del Almacén Garage, de aquella Sección, importante pesetas 1.240,50; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para su abono, con cargo a la partida de 5.000 pesetas, consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de los caminos vecinales de Berbesa a Campos, Vallado a Cibeja, Linares a Pola de Allande, Estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, Fumayor al Palomo, Cortina a la playa de Cadavedo y Gera al Puelo, im-

portante 1.813 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de gastos originados durante el mes de Marzo último, en la reparación y conservación de los caminos vecinales, con el servicio de maquinaria, importante 457,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vistas las relaciones que remite el ingeniero-Director de Obras provinciales, de los jornales y materiales invertidos en los meses de Febrero y Marzo últimos, en la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, importantes 162,34 y 1.276,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras, con cargo a la partida que para la construcción de caminos vecinales figura en las Resultas del presupuesto provincial.

(Concluirá)

## TRIBUNAL SUPREMO

### Secretaría

Pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso administrativo:

Pleito núm. 10.396, D. Antonio Alvarez Cangas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Justicia y Culto, en 20 de Marzo de 1930, sobre incompatibilidad del cargo de Secretario de Ayuntamiento con el de Procurador.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día 5 de Febrero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reparación de calles asfaltadas, bajo el tipo de un máximo de 22.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de mil cien pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de calles asfaltadas», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de las nueve hasta las catorce durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., habitante

en la calle de ..., número ..., piso ... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de reparación de calles asfaltadas, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

(Fecha y firma del proponente).

Gijón, a 28 de Abril de 1930.—El Alcalde, L. Vereterra.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, F. Díez Blanco.

### Alcaldía de Cabrales

#### EDICTO

D. Angel Ardines Gonzalez, Alcalde constitucional de Cabrales.

Hago saber Que los individuos a quienes, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, corresponde formar parte, en calidad de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, en las partes real y personal, del Repartimiento de utilidades que se ha de girar para el actual año de 1930, son, conforme a la designación hecha por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, los siguientes:

#### Parte real.

D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de Berodia, por rústica.

D. Manuel Noriega Bueno, de Carreña, por urbana.

D. José López Cueto, de Carreña, por industrial.

D. Toribio Carranceja Cuenllas, de Oviedo, como hacendado forastero.

#### Parte personal.

Parroquia de Carreña.

D. Juan Alonso Fernandez, de Carreña, por rústica.

D. Francisco Alonso Bueno, de idem, por urbana.

D. Vicente Ruisanchez Amieva, de idem, por industrial.

D. Fermin R. Moro, Párroco.

Parroquia de Arenas.

D. Vicente de Mestas Díaz, de Arenas, por rústica.

D. Andrés García Díaz, de idem, por urbana.

D. Alejandro Cendón Fernandez, de idem, por industrial.

D. Angel Jorge Storr, Párroco.

Parroquia de Póo.

D. Pelayo Bárcena Huerta, de Póo, por rústica.

D. Francisco Suarez y Suarez, de idem, por urbana.

D. Herminio García Fanjul, de idem, por industrial.

D. José M.ª Vigil Canteli, Párroco.

Parroquia de Puertas.

D. Aquilino Niembro Borbolla, por rústica.

D. Juan Prieto Fernandez, por urbana.

D. Fernando García Coro, por industrial.

No hay Párroco.

## Parroquia de San Roque.

D. Pedro Martinez Laria, de Orti-guero, por rústica.

D. Manuel Gonzalez Borbolla, de idem, por urbana.

D. José Díaz Posada, de idem por industrial.

D. Antonio Pérez y Pérez, Párroco.

## Parroquia de Berodia.

D. Benigno Prieto Fernandez, de Inguanzo, por rústica.

D. Laureano García Case, de idem, por urbana.

D. Manuel Fanjul Suarez, de Berodia, Párroco.

No hay industrial.

## Parroquia de Tielve.

D. Francisco Herrero Sánchez, de Tielve, por rústica.

D. Cristóbal Herrero Pérez, de idem, por urbana.

D. Amador Moradiellos Llanes, de idem, por industrial.

D. Manuel Díaz y Díaz, de idem, Párroco.

## Parroquia de Sotres.

D. Justo López Fernández, de Sotres, por rústica.

D. Ramón Fernández Fernández, de idem, por urbana.

D. Nicanor Guerra Díaz, de idem, Párroco.

No hay industrial.

## Parroquia de Bulnes.

D. Eduardo Mier, de Bulnes, por rústica.

D. Agapito Noriega, de idem, por urbana.

D. Manuel Pérez Guerra, de Camarmeña, por industrial.

No hay Párroco.

Lo que hago público a los efectos del expresado Real decreto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabrales, a 25 de Abril de 1930.—El Alcalde, Angel Ardines.

## Alcaldía de Avilés

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de primero del corriente acordó aprobar varios suplementos de habilitaciones de crédito por la cantidad de 60.427,15 pesetas en el presupuesto ordinario del interior vigente, quedando expuesto el expediente en Secretaría por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 3 de Mayo de 1930.—El Alcalde.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

## DE MIERES

D. José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, ha que-

dado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Juan Luis Garcia de Tuñón y San Román, Juez municipal.

## Vocales propietarios:

D. José Antonio Alvarez Rodriguez, Concejal de mayor número de votos.

D. Salvador Martinez Sela y D. Vicente Gutierrez Menendez, por industrial.

D. Manuel Suarez Alvarez y don Prudencio Llaneza Velasco por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Restituto Garcia de Tuñón y Valdés, ex-Juez municipal.

## Vocales suplentes:

D. Manuel Llaneza Zapico, por el concepto de Concejal de mayor número de votos.

D. Ignacio Bernaldo de Guirós Gonzalez, y D. José Abad Rodriguez, como industriales.

D. Manuel Bárcena Sordo y don Roman Llaneza Alvarez, por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Alejandro Suarez Zuazua, también ex-Juez, pero de menos antigüedad.

Secretario, D. José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el señor Presidente, en Mieres, a 25 de Abril de 1930. José Antonio Arias de Velasco.—V.º B.º El Presidente, Juan Luis Garcia de Tuñón.

## DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Sancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que esta Junta y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de diez de Marzo próximo pasado y después de cumplidas las formalidades de la Ley electoral de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de la citada Junta los señores siguientes:

Para vocales por territorial, don Rogelio Cedron y D. Antonio Lozano Fernandez.

Suplentes, D. Benito Lozano Fernandez, y D. Manuel Magadán Braña.

Para vocales por industrial, don Gil Alvarez Perez; suplente de éste D. Antonio Alvarez Mesa.

Para vocal en concepto de Concejal por haber obtenido mayor número de votos, D. Socuncino Bermudez Pereiras y suplente de éste D. Faustino Fernandez Soto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Grandas de Salime, a 26 de Abril de 1930.—Ricardo Sancio.—V.º B.º Manuel Mesa.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

## Cédulas de notificación

En la certificación ejecutoria correspondiente al sumario instruido

en el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, con el número 78 de 1924, por el delito de disparo de arma de fuego, contra José Fernandez Busto; la Audiencia provincial de Oviedo, por resolución de fecha 24 del actual, aplicó a dicho penado los beneficios del Real decreto de indulto de catorce del actual, relevándole del cumplimiento de la pena impuesta, así como del pago de la multa.

Y para que sirva de notificación al penado expresado, que se encuentra en rebeldía, se extiende la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en Gijón, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta.—P. H., Rufino Sanchez.

R. al núm. 977

En la certificación ejecutoria correspondiente al sumario instruido en el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, con el número 58 de 1925, por el delito de tenencia ilícita de armas, contra Cesáreo Alvarez Palacio; la Audiencia provincial de Oviedo, por resolución de fecha 23 del actual, aplicó a dicho penado los beneficios del Real decreto de indulto de catorce del actual, relevándole del cumplimiento de la pena impuesta, así como del pago de la multa.

Y para que sirva de notificación al penado expresado, que se encuentra en rebeldía, se extiende la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en Gijón, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta.—P. H., Rufino Sanchez.

R. al núm. 979

## Cédula de notificación

En la certificación ejecutoria correspondiente al sumario instruido en el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, con el número 79 de 1928, por el delito de disparo, lesiones y tenencia ilícita de armas, contra Alfredo Vázquez Pereiro; la Audiencia provincial de Oviedo, por resolución de fecha 23 del actual, aplicó a dicho penado los beneficios del Real decreto de indulto de 14 del actual, relevándole del cumplimiento de la pena impuesta, así como del pago de la multa.

Y para que sirva de notificación al penado expresado, que se encuentra en rebeldía, se extiende la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia *Gaceta de Madrid*, en Gijón, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta.—P. H., Rufino Sanchez.

R. al núm. 976

## Juzgado de Cangas de Onis

## Cédulas de citación.

El señor Juez de primera instancia de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 33 del año actual se instruye en este Juzgado por usur-

pación, acordó se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la testigo Esperanza Suárez, vecina que fué de Carbes, en el concejo de Amieva, de este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la Esperanza Suárez, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Cangas de Onis, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, P. S., Tróximo Alonso.

R. al núm. 928

## Juzgado de Luarca

## EDICTO

D. Joaquin Suarez y Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones del término de Luarca Hago saber: Que en juicio verbal de faltas instruido en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta villa, por hurto de una camisa, contra Juan Rodriguez, natural de Ponte de Lema, Portugal, que tuvo su última vecindad en Luarca, y cuyo domicilio actual se desconoce, he acordado citar a dicho individuo para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sita en los bajos de Ayuntamiento, al objeto de celebrar el referido juicio el día veintinueve de Mayo próximo, a las once.

Y en atención a la ausencia con paradero ignorado de dicho individuo, se le cita por medio del presente edicto del que se acordó fijar un ejemplar en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicar otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Luarca, a treinta de Abril de mil novecientos treinta.—El Juez, Joaquin Suarez.—El Secretario, José del Otero.

## Juzgado de Oviedo

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en proveído de hoy, dictado en incidente instado por Maria Granda Lopez, contra Paulino Suarez Rivera, sobre declaración de pobreza, acordó se emplazase al demandado, como lo verifico yo, Secretario, a medio de la presente, para que en término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio L. Planas.

R. al núm. 885